

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1238
Radicado:	760013110012-2022-00183-00
Proceso:	AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante:	FLOR MILENA ARBOLEDA Y OTROS
Demandado:	MARIA DEL CARMEN OROZCO GALVIS
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada por FLOR MILENA ARBOLEDA y OTROS frente a MARIA DEL CARMEN OROZCO GALVIS la que por auto del 19 de mayo de 2022, notificado por estados No. 078 del 20 de mayo de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada por FLOR MILENA ARBOLEDA y OTROS en frente a MARIA DEL CARMEN OROZCO GALVIS conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

RADICADO 2022-183

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a69ca4b2279c5ba84a456f12a92f83634bd1f30770310b41fdd92a342f9ca1**

Documento generado en 01/06/2022 09:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>